Secretaría General de la Gobernación

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero

"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O´Mill

MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

Año LXXXVII
Número 21.587
Jueves 20 de Febrero de 2020
Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Febrero / 2020

03 al 18	$ 50.285.-
19	$ 7550.-
TOTAL	**$ 57.835.-**

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto Nº 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY Nº 1177/32
Decreto Nº 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A
D E C R E T O S

DECRETO-2020-257-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 4 de Febrero de 2020

Referencia: Expte Nº 001-4-2019 - Exoneración - Comisario General Bravo Héctor Horacio

VISTO: El Expediente Nº 001 -Código 4- Año 2.019 con un total de 41 fojas (S.S. Nº 02/19,) Glos. Sum Adm. Nº 03/18 con un total de 252 fojas, del Registro de Jefatura de la Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Comisario General BRAVO HÉCTOR HORACIO, L.P Nº 1.601, D.N.I. Nº 18.480.925 interpone RECURSO DE APELACIÓN en contra de Resolución D.G.RR.HH Nº 823-L2-18 emitida por Jefatura de Policía de fecha 16 de Diciembre de 2.018, copia obrante en el presente expediente, por medio de la cual el Sr. Jefe de Policía Resuelve: Art.2º IMPONER la Sanción Disciplinaria de EXONERACIÓN (estipulados en el art. 43 inc. "e" de la Ley 4794) por infracción al art. 190 inc. 13 y 191 inc. 7º del reglamento de la Ley 4.794, al Comisario General BRAVO HECTOR HORACIO, L.P Nº 1601, DNI Nº18.480.925. Art. 4º IMPONER la Sanción disciplinaria de Separación de Retiro en grado de EXONERACIÓN (estipulados en Art. 43 Inc. "f" de la Ley 4.794) por infracción al art. 190 inc.13º y 191 inc. 7º del Reglamento de la Ley 4.794, al Comisario RAPETTI GONZALO ADOLFO, L.P Nº 692, D.N.I. Nº 23.335.107, a partir de la fecha del dictado;

Que Obra Dictamen de Fiscalía de Estado Nro. 1040 de fecha 14/05/2019 cuyo dictamen concluye que, los motivos alegados en los Recursos tratados, en caso del Comisario Rapetti, se comparte lo Sugerido por Asesoría Letrada General de la Policía que sugiere su rechazo por carecer de la firma del mencionado funcionario y de la entidad suficiente para atacar las pruebas objetivas producidas a lo largo de la investigación, en caso del Comisario Bravo, los argumentos vertidos no son suficientes para acarrear la nulidad de todo el procedimiento ya que el sumario tuvo todos los movimientos administrativos constantes y continuos en concordancia con los principios de razonabilidad y complejidad, debiéndose rechazar ambos recursos y proceder a la Homologación de la resolución N°823/L.2/18;

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ero.: RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el Comisario General BRAVO HÉCTOR HORACIO, L.P Nº1.601, D.N.I. Nº 18.480.925 y el Comisario RAPETTI GONZALO ADOLFO, L.P Nº 692, D.N.I. Nº23.335.107, en consecuencia, DEJAR FIRME en todos y cada uno de sus términos la Resolución D.G.RR.HH Nº823-L2-18 emitida por Jefatura de Policía de fecha 16 de Diciembre de 2.018, por los conceptos emitidos en los considerando.

ARTICULO 2do: APLIQUESE la Sanción Disciplinaria de EXONERACIÓN de las Filas Policiales al Comisario General BRAVO HECTOR HORACIO, L.P Nº1601, DNI Nº18.480.925 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el art. 43 inc. "e" de la Ley 4.794, por infracción al art. 190 inc. 13 y 191 inc.

7º del reglamento de la citada norma legal, de conformidad a lo dispuesto en Resolución D.G.RR.HH Nº 823-L2-18 emitida por Jefatura de Policía de fecha 16 de Diciembre de 2.018, por los conceptos emitidos en los considerando.

ARTICULO 3ro: APLIQUESE la Sanción disciplinaria de Separación de Retiro en grado de EXONERACIÓN de las Filas Policiales al Comisario RAPETTI GONZALO ADOLFO, L.P Nº 692, D.N.I. Nº 23.335.107, encuadrándose su conducta en lo estipulado en Art. 43 Inc. "f" de la Ley 4.794 por infracción al art. 190 inc.13º y 191 inc. 7º del Reglamento de la citada norma legal, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución D.G.RR.HH Nº 823-L2-18 emitida por Jefatura de Policía de fecha 16 de Diciembre de 2.018, por los conceptos emitidos en los considerando.

ARTICULO 4to: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cúrsese copia a los Organismos competentes, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2020-259-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 7 de Febrero de 2020

Referencia: Expte.110-127-2020 - Designación del Dr. Ponce, Fabián Humberto

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Coordinador de Gestión de Jefatura de Gabinete; y:

CONSIDERANDO:

Que en razón de ello se procede a la cobertura de esa importante función;

Que en consecuencia y en uso de las atribuciones conferidas en el Articulo Nº160, Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Coordinador de Gestión de Jefatura de Gabinete al Dr. Ponce, Fabián Humberto, DNI Nº18.233.116, en virtud de los considerados de la presente.

ARTICULO 2º.- Establecese que el Dr. Ponce, Fabián Humberto - DNI Nº18.233.116, retendrá su cargo titular Categoría 18 - Secretario Técnico Fiscalía de Estado - 18-1-002, mientras permanezca en el ejercicio del cargo de Subsecretario de Coordinador de Gestión de Jefatura de Gabinete -

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-260-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 7 de Febrero de 2020

Referencia: Expte.117 -127-2020 - Designación de Gómez, Manuel Rolando

VISTO: y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la designación de la autoridad del Fórum Santiago del Estero- Centro de Convenciones y Exposiciones, Organismo que depende funcionalmente de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en virtud de ello, y a fin de permitir el ordenamiento administrativo de dicho Organismo, resulta necesaria, la cobertura del cargo Director General "A", para el cual se postula al Sr. Gómez, Manuel Rolando, DNI Nº 25.255.925;

Que ante lo precedentemente consignado, corresponde el dictado del Acto Administrativo pertinente por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE en el cargo de Director General "A" del Fórum Santiago del Estero - Centro de Convenciones y Exposiciones, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, al Sr. Gómez, Manuel Rolando DNI Nº 25.255.925, en virtud de los considerandos de la presente.-
ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-262-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 7 de Febrero de 2020
Referencia: Expte. N° 2176-107-19 Subsidio Sra. Gutiérrez
VISTO: El Expediente Nº 2.176 - Código 107 - Año 2019, mediante el cual se Gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Gutiérrez Ximena Estefanía, D.N.I. Nº38.226.452; y,
CONSIDERANDO:
Que el mismo estará destinado a la compra de un soporte respiratorio modo BIPap (binivelado de flujo continuo con humificador), tubos endotraqueal (4), sondas de aspiración (120), cánulas endotraqueal (4), leche y pañales, para la paciente Gutiérrez Maite Abigail, en virtud de que según constancias no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;
Que a fs. 23 Auditoría Médica expresa que la solicitud de insumos, leche y pañales corresponde con la patología del paciente y aconseja para la provisión del soporte respiratorio el presupuesto de Biomis S.R.L. de fs. 44;
Que a fs. 52 Obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;
Que a fs. 67 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;
Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sra. Gutiérrez Ximena Estefanía, D.N.I. Nº38.226.452, con domicilio en la localidad La Abrita, Dpto. Silipica, Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos seiscientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y uno con veintiocho centavos ($ 643.371,28), destinado a la compra de soporte respiratorio modo BIPap, leche, pañales y otros insumos para la paciente Gutiérrez Maite Abigail, DNI N° 57.516.935, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-
ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega a Farmacia Pharmacon S.R.L. debiendo presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-
ARTÍCULO 3°: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a BIOMIS S.R.L., debiendo presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-
ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de las firmas mencionadas precedentemente.-
ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar a quienes corresponde, publicar y pasar a Dirección General de Farmacia y Auditoría Médica, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-263-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 7 de Febrero de 2020
Referencia: Expte.6558-16-2019 - Valuación del Impuesto Automotor y Remolcados
VISTO: La Resolución Ministerial Serie "B" Nº 658 de fecha 04 de Febrero de 2020; y
CONSIDERANDO:
Que por dicho acto administrativo, dictado "ad referendum" del Poder Ejecutivo, se establecen los montos a aplicar para el IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS durante el EJERCICIO FISCAL 2020, y se fijan los vencimientos que operarán en dicho período, con los beneficios previstos en el Art. 355º de la Ley Nº 6792;
Que previamente se han pronunciado en forma favorable la Subdirección de Asuntos Técnicos, de Recaudaciones, y el Dpto. Automotores de la D.G.R., el Dpto. Tributario y de Apelaciones y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía;
Que procede la Homologación de dicha Resolución a fines de su puesta en vigencia y ejecución legal;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1 º.- Homologase en todas sus partes la Resolución Ministerial Serie "B" Nº 658 de fecha 04 de Febrero de 2020, dictada por el Ministerio de Economía, por la cual se establecen los montos a aplicar para el IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS durante el EJERCICIO FISCAL 2020, que pasa a formar parte del presente Decreto, en un todo de conformidad a lo expuesto en el considerando precedente.
ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Gírese al Organismo de Aplicación. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

RESOLUCIÓN MINISTERIAL SERIE "B" N° 0658

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 4 de Febrero de 2020

Ref.: Expte. N° 6558-16-2019.-

VISTO: El Art. 337° de la Ley N° 6.792 establecido en el Libro II-Título V del Impuesto a los Automotores y Remolcados, las Leyes N° 7.055 (y sus modificatorias), 7.109, 7.142,7.187 y Decreto N° 2.764/2016 en la Aplicación del Impuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo está facultado a fijar la metodología para determinar el impuesto a los Automotores y Remolcados de conformidad al Art. N° 337 de la Ley N° 6.792, ya sea en forma individual o conjunta y la/s alicuota/s a aplicar; como asimismo determinar los plazos, forma y condiciones de pago;

Que el monto de las valuaciones que se asignen a los automotores remolcados no podrán superar a la determinada por la ASOCIACIÓN DE CONCECIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ACARA) O DE LA AFIP PARA BIENES PERSONALES;

Que, el art. 1° de la Ley 7.187 establece los porcentajes que se aplica sobre las valuaciones, según la tabla de valores utilizada por la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ACARA) o en defecto la utilizada por la AFIP para bienes personales (Inc. 2 art. 337° de la Ley 6.792. Asimismo, seguirán vigentes los importes establecidos por el Decreto 2.764/16 (hasta $ 420.000 el 1,8% y más de $ 420.000 el 2%).

Que el Art. 2° de la Ley 7.055 establece que los vehículos automotores que registren una antigüedad mayor a los 20 años, pagarán anualmente un impuesto de acuerdo a los diferentes tipos y categorías, conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 337° de la Ley N° 6,792 y que idéntico tratamiento se aplicará a los remolcados, casas rodantes, maquinarias agrícolas, tractores, tráilers, etc. siempre que dichos vehículos no registren valor según tabla;

Que asimismo la citada norma en su Art. 3° de la Ley 7.055 prevé que para los vehículos automotores que no figuren en la tabla de valores utilizada por la Asociación de Concesionarios Automotores de la República Argentina, como la utilizada por la AFIP para Bienes Personales, la Autoridad de Aplicación podrá fijar su valor utilizando códigos M.T.M. /F.T.M. (Marca, Tipo. Modelo y/o fabrica, tipo, modelo) de vehículos de similares características;

Que en consecuencia resulta imprescindible fijar para el ejercicio fiscal 2020 las tablas de valores en base al peso y año de fabricación para los vehículos sin asignación de valores por tablas de ACARA y/o AFIP, como así también para los vehículos y/o remolcados con antigüedad mayor a los 20 años;

Que la preserve se dicta "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo; de acuerdo al Art. 337° del Código Fiscal;

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE;

ARTICULO 1°.- El impuesto a los AUTOMOTORES Y REMOLCADOS para el año 2020 se regirá por lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 7.187, y también por los importes expresados en el Decreto 2.764/16, con excepción de lo estipulado en los artículos 2° y 4° de la presente,

ARTICULO 2°.- ESTABLECER los momos para los vehículos automotores que registren una antigüedad mayor a veinte años, los que figuran en los Anexos I, II y III, y de los vehículos automotores que no figuran en las tablas de valores, incluidos en los Anexos IV (tráilers, acoplados, semirremolques, etc.) y V (casillas rodantes), que forman parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que el monto del impuesto que surge de los artículos precedentes, se abonara en cinco (5) cuotas cuyos vencimientos se producirá en las siguientes fechas o día hábil inmediato siguiente si estos resultaren inhábiles, con los beneficios previstos en el art. 355° de la Ley N°6.792;

1° Cuota el 31/03/2020, I

2° Cuota el 29/05/2020,

3° Cuota el 31/07/2020.

4° Cuota el 30/09/2020,

3° Cuota el 30/11/2020.-

ARTICULO 4°.- FIJAR en cuatrocientos dieciséis pesos ($ 416,00) el impuesto mínimo anual en el impuesto a los Automotores y Remolcados para los diferentes tipos y categorías que figuran en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución

ARTICULO 5°.- FACULTAR a la Dirección General de Rentas a modificar las fechas fijadas como vencimiento de las cuotas para el presente ejercicio, cuando las circunstancias o las necesidades de recaudación así lo requieran.-

ARTICULO 6°.- La presente Resolución se dicta "Ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, y por tanto, se solicita su Homologación a fines de su puesta en vigencia y ejecución legal-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Gírese al Organismo de Aplicación. Cumplido, archívese.-

ANEXO I

CLASE I – AUTOMÓVILES

Valores para el año 2020 en pesos

MODELO	A	B	C	D	E
	hasta 800 Kgs	801-1150 kgs	1151-1300 kgs	1301-1500 kgs	más 1500 kgs
1999	639	1309	1534	2062	2238
1998	620	1244	1461	1965	2127
1997	589	1182	1385	1864	2017
1996	559	1119	1313	1771	1916
1995	531	1063	1250	1683	1820
1994	505	1017	1187	1598	1729
1993	476	963	1128	1521	1643
1992	453	914	1071	1443	1558
1991	433	869	1018	1370	1479
1990	416	825	967	1302	1408
1989	416	781	919	1237	1338

ANEXO II

CLASE II – CAMIONES, CAMIONETAS, FURGONES, ETC.

Valores para el año 2020 en pesos

MODELO	A	B	C	D	E	F	G	H	I
	hasta 1200 Kgs	1201-2500 kgs	2501-4000 kgs	4001-7000 kgs	7001-10000 kgs	10001-13000 kgs	13001-16000 kgs	16001-20000 kgs	más 20000 kgs
1999	976	1165	1549	2361	2714	3888	5157	7841	8707
1998	934	1110	1468	2243	2575	3694	4900	7445	8272
1997	883	1054	1392	2131	2446	3512	4655	7073	7855
1996	839	999	1325	2024	2324	3333	4422	6719	7465
1995	800	949	1259	1923	2208	3167	4198	6383	7092
1994	754	897	1196	1827	2098	3014	3991	6064	6737
1993	719	856	1136	1738	1993	2861	3791	5761	6403
1992	683	814	1082	1646	1893	2717	3602	5469	6080
1991	649	773	1025	1563	1798	2582	3422	5197	5776
1990	617	730	974	1488	1708	2453	3250	4939	5488
1989	586	698	925	1414	1627	2330	3088	4692	5213

ANEXO III

CLASE III – COLECTIVOS

Valores para el año 2020 en pesos

MODELO	A	B	C	D
	hasta 1000 Kgs	1001-3000 kgs	3001-10000 kgs	mas 10000 kgs
1999	753	1305	8230	11954
1998	716	1240	7814	11356
1997	684	1174	7424	10791
1996	643	1119	7052	10245
1995	614	1063	6704	9736
1994	583	1010	6362	9247
1993	554	962	6046	8787
1992	526	911	5744	8348
1991	500	866	5460	7930
1990	475	822	5184	7534
1989	448	781	4928	7157

ANEXO IV

CLASE IV - TRAILERS, ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, ETC.

Valores para el año 2020 en pesos

MODELO	A	B	C	D	E	F	G	H	I
	hasta 3000 Kgs	3001-6000 kgs	6001-10000 kgs	10001-15000 kgs	15001-20000 kgs	20001-25000 kgs	25001-30000 kgs	30001-35000 kgs	más 35000 kgs
2020	1201	2445	4173	7903	11696	13614	17865	18983	20090
2019	999	2037	3481	6588	9751	11345	14471	15826	16742
2018	942	1917	3273	6198	9173	10680	13619	14892	16181
2017	869	1761	3005	5682	8420	9792	12478	13644	14840
2016	721	1475	2501	4732	7016	8156	10396	11373	12367
2015	580	1177	2007	3786	5613	6525	8317	9098	9894
2014	485	985	1682	3158	4674	5438	6931	7582	8248
2013	416	814	1406	2629	3898	4531	5776	6315	6859
2012	416	744	1278	2395	3186	4118	5250	5747	6247
2011	416	682	1155	2164	2890	3689	4728	5157	5619
2010	416	628	1054	1946	2862	3311	4244	4628	5039
2009	416	545	929	1750	2580	2977	3814	4175	4415
2008	416	490	813	1571	2317	2677	3449	3750	4045
2007	416	452	754	1429	2086	2410	3093	3375	3657
2006	416	416	682	1323	1875	2164	2788	3042	3301
2005	416	416	628	1154	1686	1846	2510	2734	2977
2004	416	416	545	1031	1520	1760	2256	2462	2677
2003	416	416	490	929	1362	1593	2032	2317	2410
2002	416	416	439	813	1237	1415	1826	1988	2164
2001	416	416	416	754	1100	1276	1645	1782	1937
2000	416	416	416	682	1008	1154	1401	1615	1760
1999	416	416	416	648	954	1100	1332	1540	1669
1998	416	416	416	620	906	1041	1262	1458	1588
1997	416	416	416	583	861	989	1199	1385	1509
1996	416	416	416	556	814	943	1139	1316	1434
1995	416	416	416	528	777	893	1082	1250	1362
1994	416	416	416	504	738	851	1031	1184	1294
1993	416	416	416	476	698	806	976	1128	1229
1992	416	416	416	453	666	763	928	1068	1168
1991	416	416	416	430	629	730	878	1018	1109
							837	967	1054
							800	919	999

ANEXO V

CLASE V - CASILLAS RODANTES

Valores para el año 2020 en pesos

MODELO	A	B
	hasta 1000 kgs	mas 1000 kgs
2020	4874	10453
2019	4707	8711
2018	4430	8202
2017	4064	7518
2016	3389	6265
2015	2705	5012
2014	2255	4180
2013	1877	3805
2012	1715	3481
2011	1544	2850
2010	1387	2561
2009	1195	2295
2008	1122	2072
2007	1006	1855
2006	915	1686
2005	814	1519
2004	744	1362
2003	660	1237
2002	592	1100
2001	535	984
2000	476	891
1999	444	846
1998	430	804
1997	416	764
1996	416	730
1995	416	689
1994	416	652
1993	416	622
1992	416	591
1991	416	562
1990	416	533
1989	416	507

C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro de Economía.-

DECRETO-2020-271-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 7 de Febrero de 2020

Referencia: Designa Representantes ante Consejo Federal de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

VISTO: La RESOL-2020-4-APN-MMGYD, y la Invitación Cursada a la Provincia para Participar en el Primer Encuentro del Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada se constituyó en el ámbito del Ministerio mencionado un Consejo Federal con carácter de ad-honorem, invitando a las máximas Autoridades Provinciales a designar representantes titular y suplente.-

Que asimismo se comunica que la realización del primer encuentro de dicho Consejo Federal tendrá lugar el día 10 de Febrero del presente año.-

Que en virtud a ello, este Gobierno Provincial debe designar representantes que integrarán el Consejo Federal citado, donde se abordarán las principales temáticas en materia de género, igualdad y diversidad.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase a la Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Dra. Matilde O'MILL, DNI Nº18.429.770 como representante titular, y a la Directora de Género, Sra. Claudia Andrea CUESTAS, DNI Nº 20.532.148, como representante alterno, ambas por la Provincia de Santiago del Estero ante el Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, atento a los motivos expuestos precedentemente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O´Mill

DECRETO-2020-272-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 7 de Febrero de 2020

Referencia: Expte. N° 25.636-33-19 Prórroga Decreto Emergencia Sanitaria

VISTO: El Expediente Nº 25.636 - Código 33 - Año 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores solicita la prórroga de la Declaración de Emergencia Sanitaria en todo el territorio Provincial, por el término de doce meses, declarada mediante Decreto Acuerdo N° 1741 de fecha 29 de Agosto de 2016, prorrogada por Decretos N°2387/17 y N° 2712/18;

Que fundamenta su petición en la situación de riesgo epidemiológico que conllevan para nuestra Provincia los brotes de Dengue, Zika y Chikungunya en los Países limítrofes y todo el Norte de nuestro País, solicitando además ampliar los alcances de dicha declaración para las enfermedades de Chagas, Lishmaniasis, Zika y Chikungunya;

Que el potencial de riesgo sanitario se incrementa por la ubicación geográfica de nuestra Provincia así como por las condiciones climáticas adversas, factores estos favorables para un brote epidémico local y su propagación;

Que se constituye al Ministerio de Salud como autoridad d aplicación con atribuciones excepcionales en el marco de la Emergencia sanitaria, asimismo se fijó la opción de Prorroga a cargo del Poder Ejecutivo por idéntico periodo a requerimiento de la autoridad de aplicación;

Que a fs. 08 Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud expresa que no existe óbice jurídico que formular, en virtud a los fundamentos expuestos;

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2540 señala que los fundamentos expuestos por la autoridad de aplicación resultan atendibles, siendo deber del Estado "…proteger la salud de los habitantes, lo cual surge de los artículos 33, 41, 42 y 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, en particular de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11, y presupone entre otros, prevención de enfermedades inmunoprevenibles, trastornos alimentarios y uso indebido de alcohol, tabaco y estupefacientes…" por lo cual no advierte reparos de índole legal para proceder a la prórroga solicitada;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorróguese por el término de doce (12) meses, la Declaración de Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia en virtud del riesgo epidemiológico a raíz de los brotes de Dengue y la enfermedad de Leishmaniasis, Zika y Chikungunya, que fuera declarado por Ley N° 7.206, prorrogada por Decreto N° 2.712/2018, ampliándose los alcances de la misma a la enfermedad de Chagas.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y pase al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-299-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 12 de Febrero de 2020

Referencia: Expte: 9022-39-2019 Llamado a Licitación - Obra: Mov. de Suelo-Equipamiento-92 Viv. B° M. Moreno.

VISTO: El Expte. Nº 9022 - Código 39 - Año 2019 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita Nº 260/2019 - Proyecto N° 628190 para la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO, RED VIAL, VEREDAS, EQUIPAMIENTO Y FORESTACIÓN PARA 92 VIVIENDAS UBICADAS EN EL BARRIO MARIANO MORENO DE LA CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $44.183.040,44 y un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.

Que dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución Nº 1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.112.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen Nº 15 de fecha 17/01/2020, realiza observaciones, a la que el organismo licitante da cumplimientos a fojas subsiguientes.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 189 de fecha 29/01/2020, no tiene observaciones de tipo legal que formular para el dictado del acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO, RED VIAL, VEREDAS, EQUIPAMIENTO Y FORESTACIÓN PARA 92 VIVIENDAS UBICADAS EN EL BARRIO MARIANO MORENO DE LA CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" - Proyecto N° 628190 y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita Nº260/2019, con un Presupuesto Oficial de $44.183.040,44 (pesos cuarenta y

cuatro millones ciento ochenta y tres mil cuarenta con cuarenta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.
ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020.-
ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-300-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 12 de Febrero de 2020
Referencia: Expte: 5468-43-2019 - Adjudicación - Construcción Acceso Termas de Río Hondo.
VISTO: El Expediente Nº 5468 - Código 43 - Año 2019 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto Nº 2534 fecha 09/12/2019 y;
CONSIDERANDO:
Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ACCESO ALTERNATIVO A LA CIUDAD DE TERMAS DE RÍO HONDO, PUENTE SOBRE RÍO DULCE - LOC. TERMAS DE RÍO HONDO - DPTO. RÍO HONDO" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de $1.436.690.191,64 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.
Que el acto de apertura del Sobre Nº 1 se realizó el 26/12/2019, con la presencia de representantes de Dirección General de Rentas de la Provincia; Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo.
- PRIMER OFERENTE: Empresa PERALES AGUIAR S.A. La Comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16 forma de presentación de la propuesta, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), c), g), i) ñ) y r). La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza Nº15643 emitida por TUTELAR SEGUROS S.A. La comisión realiza observaciones y le otorga 2 (dos) días hábiles para ser subsanadas. Cumple con el sellado de ley.
- SEGUNDO OFERENTE: Empresa MIJOVI S.R.L. La Comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16 forma de presentación de la propuesta, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), c), g), i) ñ) y r). La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza Nº 804.777,5 emitida por LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Cumple con el sellado de ley.
- TERCER OFERENTE: Empresa DEL TEJAR S.A. La Comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16 forma de presentación de la propuesta, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), c), g), i) ñ) y r). La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza Nº 16.019 emitida por PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La comisión realiza observaciones y le otorga 2 (dos) días hábiles para ser subsanadas. Cumple con el sellado de ley.
Que el acto de apertura del Sobre Nº 2 se realizó el 09/01/2020, con la presencia de representantes de Dirección General de Rentas de la Provincia; Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo.
- PRIMER Y ÚNICO OFERENTE SELECCIONADO: Empresa MIJOVI S.R.L. Cotiza por la suma de $1.581.118.819,14, lo que representa el 10,05% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el Sellado de Ley.
Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.1651/1652, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés General y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la Obra de que se trata a la firma MIJOVI S.R.L., por un monto de $1.581.118.819,14 (pesos un mil quinientos ochenta y un millones ciento dieciocho mil ochocientos diecinueve con catorce centavos); lo que representa un 10,05% en más con respecto al Presupuesto Oficial.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen Nº 18 de fecha 27/01/2020, en concordancia con su Comisión de Estudio, indica que el procedimiento seguido se ajusta a las normativas vigentes, considerando en consecuencia, que puede dictarse el acto administrativo aprobatorio; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 191 de fecha 29/01/2020.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 55/2019 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ACCESO ALTERNATIVO A LA CIUDAD DE TERMAS DE RÍO HONDO, PUENTE SOBRE RÍO DULCE - LOC. TERMAS DE RÍO HONDO - DPTO. RÍO HONDO" y ADJUDÍCASE a la empresa
MIJOVI S.R.L., por la suma de $1.581.118.819,14 (pesos un mil quinientos ochenta y un millones ciento dieciocho mil ochocientos diecinueve con catorce centavos); lo que representa un 10,05% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-
ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.
ARTICULO 3º: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Construcción de acceso alternativo a la Ciudad de Termas de Río Hondo, Puente sobre Río Dulce - Termas de Río Hondo - Dpto. Río Hondo - Rentas Generales - Proyecto 04/60 - Ejercicios 2020 y 2021.-
ARTICULO 4º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-
ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-304-E-GDESDE-GSDE
SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 12 de Febrero de 2020
Referencia: Expte. 01-8-2020 - Modificación Presupuestaria - Recurso Afectado
VISTO: El Expediente Nº 01-8-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG;
CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita se de expresión presupuestaria al Remanente del Ejercicio Anterior del Recurso: "Producido Imprenta y Boletín Oficial", en el Programa 27 - "Edición del Boletín Oficial y Trabajos de Imprenta", U.E.: Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial";
Que, lo peticionado posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para el normal desenvolvimiento del Organismo, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los Créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que la modificación presupuestaria, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b), de la Ley Nº 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-GDESDE-E-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b), de la Ley Nº 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1 820

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34465	REMANENTE PRODUCIDO IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL	14	781.813,00	781.813,00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES		**781.813,00**	**781.813,00**
	TOTAL DE RECURSOS		**781.813,00**	**781.813,00**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1 820

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
14	27	00	00	01	211	34465	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	60.000,00
	27	00	00	01	221	34465	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	100.000,00
	27	00	00	01	231	34465	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	100.000,00
	27	00	00	01	241	34465	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	8.000,00
	27	00	00	01	252	34465	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	3.000,00
	27	00	00	01	259	34465	OTROS	40.000,00
	27	00	00	01	261	34465	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS VARIOS	35.000,00
	27	00	00	01	299	34465	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	250.000,00
	27	00	00	01	322	34465	ALQUILER DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50.000,00
	27	00	00	01	331	34465	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA VARIAS	75.813,00
	27	00	00	01	351	34465	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	10.000,00
	27	00	00	01	399	34465	OTROS SERVICIOS VARIOS	50.000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Dra. Matilde O´Mill

DECRETO ACUERDO
-2020-342-E-GDESDE-GSDE
SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 19 de Febrero de 2020
Referencia: Expte. 202 - 25 - 2020 - Exención impositiva
VISTO: El Expediente N° 202 - Código 25 - Año 2020 correspondiente al Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia; y
CONSIDERANDO:
Que a través de su contenido, la Dirección General de Transporte de la Provincia, manifiesta la delicada

situación económica financiera que atraviesan las empresas prestadoras del servicio de Transporte Públicos de

pasajeros urbano, interurbano y suburbano Provincial y solicita la Exención Impositiva en materia de Ingresos Brutos y Sellos.
Que en su contenido argumental justifica la necesidad en las presentaciones realizadas por las empresas, en los informes elaborados y presentados, que se encuentra contemplados también por la Resolución N° 14/2020 emitida por el Ministerio de Transporte de la Nación y el convenio suscripto oportunamente entre el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, Arquitecto Argentino José Cambrini con el Ministro de Transporte de la Nación señor Mario Meoni.
Que a su turno tomo intervención Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, quien a fojas 29 ha manifestado la no objeción legal y aconseja su tramitación en sentido favorable.
Que en cumplimiento de los recaudos constitucionales Fiscalía de Estado de la Provincia mediante Dictamen N° 310 de fecha 14 de Febrero de 2020 se ha expedido manifestando que no existen objeciones de índole Jurídica para la implementación propuesta, quedando a criterio del Poder Ejecutivo la implementación de dicha medida.
Que por tales motivos se hace pertinente acceder a lo aconsejado, advirtiendo que el próximo inicio del ciclo lectivo torna urgente adoptar todas las medidas necesarias a fin de garantizar un Servicio Público accesible en toda la Provincia, cooperando también con los esfuerzos de los Municipios, razón por la cual, el Estado Provincial ha dispuesto eximir del pago del Impuesto de Ingresos Brutos, y de Sellados, de manera permanente, por el término de un año, prorrogables, utilizando tal fin el resorte legal establecido en el Artículo 161 de la Constitución Provincial.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS Y SECRETARIOS DE ESTADO
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispóngase la exención de los tributos Provinciales en materia de Ingresos Brutos y de Sellos a las empresas de Transporte Público de Pasajeros, urbanas, interurbanas y suburbanas, por el término de un año los que podrán ser prorrogables.
ARTICULO 2°.- Facúltase al Ministerio de Economía a dictar los actos resolutorios necesarios en el sentido de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Decreto.-
ARTICULO 3°.- Remítase a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia conforme lo dispuesto por el Artículo 161° in fine de la Constitución Provincial.-
ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-
Dr. Carlos Silva Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dr. Marcelo A. Barbur
Dr. Miguel A. Mandrille
Arq. Argentino J. Cambrini
Dra. Matilde O´Mill
Dra. Mariela Nassif
Lic. Natividad Nassif
Dr. Angel Niccolai
Sra. Aida Ruiz

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION
Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Dr. Alvaro Rafael Mansilla en autos: EXPTE. N° 31.002/16 "MORENO AURORA DE JESUS S /SUCESION", estando acreditado el fallecimiento de la causante Sra. AURORA MORENO y/o AURORA DE JESUS MORENO. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Paola Fioretti, Secretaria Segunda.-
Secretaría, 11 de Diciembre de 2020.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II
Nº 315 - e. 18 feb. -v.20feb.-p.90-$ 150.

EDICTO SUCESION
Juez Civil y Comercial Banda de II° Nominación, en autos: "EXPTE. N° 134.469 SEU ALBERTO EDUARDO Y MATEU ROSA S/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sr. ALBERTO EDUARDO SEU y ROSA MATEU, a fin de que en el término de Treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-Fdo.: Dr. CARLOS PEDRO JURI (JUEZ).-Ante mí: Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ (SECRETARIA)
Secretaría, 17 de Febrero de 2020
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°
N° 320 - e.18feb -v.20feb -p.110 -$ 150.

EDICTO CITACION
Juez Civil Añatuya, en autos "GUZMAN JACINTA S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante JACINTA GUZMAN, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 06 de Febrero de 2020.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II
Nº 314 - e. 18 feb. -v.20feb.-p.50-$ 100.-

EDICTO CITACION
Juez Civil Añatuya, en autos "ACOSTA CARLOTA S/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante CARLOTA ACOSTA para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 05 de Febrero de 2020.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II
Nº 313 - e. 18 feb. -v.20feb.-p.50-$ 100.-

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

ASOCIACION MUTUAL NORTE BENEFICIOS
Santiago del Estero
EJERCICIO N° 22
CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

En cumplimiento de lo especificado en el Estatuto Social el Consejo Directivo. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 2020 a las 20:00 horas en su local social de calle Independencia N° 2689 de esta Ciudad con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º ELECCION DE DOS (2) ASOCIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA DE ESTA ASAMBLEA, JUNTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

2º CONSIDERACION DE LA RENUNCIA DEL TESORERO DE LA ENTIDAD Y ELECCION DEL REEMPLAZANTE.

3º CONSIDERACION DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL 22° EJERCICIO CERRADO AL 30-11-19:

a) MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

b) BALANCE GENERAL.

c) CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS.

d) INVENTARIO.

e) PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES.

f) INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA.

SANTIAGO DEL ESTERO, 14 de Febrero de 2020.-

ARTICULO N° 38 DEL ESTATUTO: El quórum para sesionar las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

LUIS RAUL SERRANO - Presidente
OLGA LIS HERRERA - Secretaria

Nº 316 - e. 18feb.-v.20feb.-p.200-$ 285.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 06/2020
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 162 "P" DE FECHA 13-02-2020
EXPEDIENTE N° 1290-4-2019

O B R A : "M A N T E N I M I E N T O PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DEL PASEO DE LA T E R M I N A L - B A R R I O ALBERDI-BARRIO JUAN XXIII."

UBICACION: PREDIO DEBAJO DEL VIADUCTO QUE UNE LA NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS Y LA AVENIDA NUÑEZ DEL PRADO.

P R E S U P U E S T O O F I C I A L : $3.117.429,72 (Pesos: Tres Millones Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Veintinueve con 72/100).

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: (12) Doce Meses. DESTINO: PASEO DE LA TERMINAL.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 3.200,00.- (Pesos: Tres Mil Doscientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385- 4219738.

FECHA DE APERTURA: 10/03/2.020 Hora: 9:30.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, Tel.0385-4229800. Por escrito y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de apertura del sobre.

Santiago del Estero 17 de Febrero de 2020.

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

Nº 322 - e. 18 feb. -v.20feb.-p.110-$ 90.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 05/2.020
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 163 "P" DE FECHA 13-02-2.020
EXPEDIENTE N° 1289-4-2.019

O B R A : "M A N T E N I M I E N T O PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA PROVINCIA DE CORDOBA".

UBICACION: Avenida 27 de Abril, calle 25 de Julio y calle Gerardo Martínez Pita, Barrio Autonomía, Ciudad Capital.

P R E S U P U E S T O O F I C I A L: $2.200.036,20. (Pesos: Dos Millones Doscientos Mil Treinta y Seis con 20/100.)

PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce meses.

DESTINO: Plaza Provincia de Córdoba.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 2.200,00.- (Pesos: Dos Mil Doscientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 09/03/2.020 Hora: 09:30

LUGAR Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Subsecretaría de Planeamiento y desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, Tel 0385-4229800, por escrito y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del Sobre.

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2.020

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras, Sumninistros y Bienes Patrimoniales.

N° 323 - e. 18 feb - v.20 feb -p.110-$ 90-

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL "PARAJES UNIDOS LAS LIBRANZAS
La Brea - Dpto. Figueroa - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL "PARAJES UNIDOS LAS LIBRANZAS", con Sede en el Paraje La Brea, Departamento Figueroa, Provincia de Santiago del Estero. Convoca a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Sábado 07 de Marzo de 2.020, a las 16,00 horas, en el Salón Comunitario de la Capilla "San Isidro Labrador", sito en el Paraje La Brea, Departamento Figueroa, Provincia de Santiago del Estero, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Consideración de Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio 2.019.

2º - Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3º - Designación de dos socios para firmar el Acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero de 2.020 hasta las 16,00 horas del día 26 de Febrero de 2.020.-

Padrón de Asociados: El Padrón de Socios será exhibido desde el día 27 de Febrero de 2.020 a las 12,00 horas, en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 28 de Febrero de 2.020 a las 12,00 horas, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 01/03 de Marzo de 2.020 a las 12,00 horas.-

Lista de Candidatos: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 03 de Marzo de 2.020 a las 12,00 horas. La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 04 de Marzo de 2.020 a las 20,00 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 06 de Marzo de 2.020 a las 12,00 horas. Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1Titular y 1Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. El comicio se cerrará a las 20,00 horas. -

La Brea, Departamento Figueroa, 14 de Febrero de 2.020.-

LUIS UMBERTO BARBU - Presidente

Nº 346-e.19feb.-v.20feb.-p. 200 - $ 250.-

ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE HOCKEY S/PATINES
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de Febrero de 2020 a las 20,30 hs, con una tolerancia de 30 minutos en Mza "G", Lote 6, del Barrio Mariano Moreno, de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1).- Lectura de Acta de Asamblea Anterior.

2).- Consideración de Memoria y Balance (Ejercicio 2019).

3).- Elección de Autoridades.-

4).- Elección de (02) Asociados para refrendar el Acta.

HUGO ALBERTO CASTAÑO - Presidente

NORA ELIZABETH TEVEZ - Secretaria

Nº 345 - e. 19 feb. - v. 20feb.-p.50-$ 75.-

SANTIAGO LAWN TENNIS CLUB
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

LA HONORABLE COMISION DIRECTIVA DEL SANTIAGO LAWN TENNIS CLUB. Convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019 para el día 22 de MARZO DE 2019 a HORAS 09:00, en la Sede Social del Club sito en Nicolás Heredia S/Nº de la Ciudad de Santiago del Estero, con una hora de tolerancia, conforme lo dispuesto por el Art. 45º del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de Asamblea Anterior.

2) Lectura y consideración de MEMORIA ANUAL, ESTADOS CONTABLES Y ANEXOS; Informe de LA COMISION REVISORA DE CUENTAS; todo por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019.

3) Designación de (2) socios para la firma del Acta.

NOTA: Se declara abierta la sesión con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o una hora después de la designada en la convocatoria con el número de socios presentes.

Dr. LUIS A. DEGANO - Presidente

Dra. DORA A. DE FUENSALIDA - Secretaria

Nº 334 - e.19feb.-v.21feb.-p.130- $ 210.-

SANTIAGO LAWN TENNIS CLUB
CONVOCATORIA A ELECCIONES

LA HONORABLE COMISION DIRECTIVA DEL SANTIAGO LAWN TENNIS CLUB. Convoca A ELECCIONES PARA LA RENOVACION DE AUTORIDADES las que se llevarán a cabo el día 29 de MARZO de 2020; en la Sede de la Institución, sito en calle Nicolás Heredia S/Nº, Parque Aguirre de la Ciudad de Santiago del Estero desde las 8 horas hasta las 18 horas todo de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social 66° 67° y subsiguientes del Estatuto Social.-

Dr. LUIS A. DEGANO - Presidente

Dra. DORA A FUENSALIDA - Secretaria

Nº 333 - e. 19 feb. -v.21feb.-p.89-$ 150.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 02/2020
AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO Nº160/2020

OBJETO: "LIMPIEZA DE CANAL DEL ALTO, TRAMO MEDELLIN - CHILCA JULIANA - LOS TELARES"
UBICACION: DEPARTAMENTOS ATAMISQUI Y SALAVINA

PRESUPUESTO OFICIAL: $2.247.000,00 (PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL)
PLAZO DE EJECUCION: 60 (SESENTA) DIAS CORRIDOS
PRECIO DEL PLIEGO: $ 2.300,00 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS).
VENTA DEL PLIEGO: HASTA 05/03/2020.
CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL: 4.118.751,00
FECHA DE APERTURA: 16/03/20
HORA: 10:00
LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N°924.-
Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor
e. 19 feb. - v. 20 feb. -

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita N°09/2.020
(Autorizada por Decreto N°DECTO-2020-322-E-GDESDE-SGG)

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LOS PARAJES DE ACCESO A VILLA NUEVA - PERCAS - LOS GALLEGOS - API POZO"
Ubicación: DPTO. SAN MARTIN
Presupuesto Oficial: $ 54.109.584,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro C/00/100)
Fecha de Apertura: 05 de Marzo de 2.020 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N°496, Ciudad.
Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días corridos.
Precio del Pliego: $ 54.110,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Diez).-
Venta de Pliegos: Hasta el 26 de Febrero de 2.020.-
Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 26 de Febrero de 2.020.-
Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad.
Santiago del Estero, 18 de Febrero de 2020.
Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente
e. 19 feb - v. 20 feb

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FRIAS
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

OBJETO: Llamado a LICITACION PUBLICA Nº 1/2.020, aprobada mediante Decreto Acuerdo Nº 14/2020, de fecha 13 de Febrero de 2.020. Para la adquisición de Mini Cargador.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones ($ 3.000.000,00).
DESTINO: Modernización y mejora de la ciudad de los servicios comunitarios y el desarrollo económico social de la Ciudad de Frías.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Miércoles 11 de Marzo de 2.020, a 10:00 horas, en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal (2º Piso), ubicado en calle Rivadavia Nº 142 de la Ciudad de Frías.
PLAZO DE ENTREGA: Quince (15) días contados desde la fecha de contratación.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Seis Mil ($ 6.000,00).
COMPRA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina de Compras y Suministros de Municipalidad de Frías, sita en calle Rivadavia Nº 142 (1º Piso) de la Ciudad de Frías. Teléfono: 03854-422342.
Dr. ASTOR ANIBAL PADULA - Intendente Municipal
C.P. CINTHYA ELLAN - Cont. Gral. Municipalidad de Frias A/C Secret. Economía y Hacienda.
Nº 330 - e. 19 feb. - v. 21feb.-p.125-$90

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Sra. Jueza de la Secretaría de Proceso Civil y Comercial. Colegio de Jueces Nº1 DRA. BRIM ALICIA. En autos caratulados AMAYA MARIA MONSERRAT s/SUCESION AB-INTESTATO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, EXPTE. 673.063. Decreta. Santiago del Estero, 10 de Febrero del 2.020. Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley. Fdo. DRA. BRIM ALICIA, Juez.
Santiago del Estero, 11 de Febrero del 2.020.
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso
Nº 349 - e. 20 feb. - v.20feb.-p.90-$ 120.

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2º Nominación de la ciudad de La Banda en los autos caratulados SALVATIERRA WALTER CIRIACO S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. Nº 134.670. Declárese abierto el Juicio Sucesorio Ab-Intestato del extinto: SALVATIERRA WALTER CIRIACO. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a sus efectos (art. 2340 2º parr. Del Código Civil). Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez. Dra. Maria Josefina Alegre Lugones, Secretaria.
La Banda, 17 de Febrero de 2020.
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria 2º
Nº 361 - e. 20 feb. - v. 20 feb.-p.80-$ 90.

EDICTO SUCESION

Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda. AUTOS: CARABAJAL CRESENCIA ANTONIA Y/O CARABAJAL CRESCENCIA ANTONIA S/ SUCESION AB- INTESTATO, EXPTE N° 132.918. Cítese y emplácese a los herederos y terceros interesados por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Por: Juez Pedro Carlos Juri, Secretario/a: María Josefina Alegre Lugones.-

Secretaría, 14 de Febrero de 2020.-

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°

N° 369 - e. 20 feb - v. 20 feb-p.60-$ 90

EDICTO CITACION

Juez Ejecución Fiscal. Expte. Nº496171. GOB. DE LA PROVINCIA C/INDECAR SRL. S/EJECUCION FISCAL. Cita y Emplaza a INDECAR SRL. Término de cinco días comparezca a tomar intervención que por Ley corresponde, bajo apercibimiento de designar como representante al Defensor de Ausentes. Fdo. Dra. Susana Piga, Juez; SECRETARIA MARIA J. FUHR.

Secretaría, 12 de Febrero de 2020.

Dra. MARIA JOSEFINA FÜHR - Secretaria

Nº 360 - e. 20 feb. - v. 21 feb.-Sin Cargo.

EDICTO CITACION

Juez Ejecución Fiscal. Expte. Nº483983. GOB. DE LA PROVINCIA C/BARRIONUEVO JOSE FABIAN S/EJECUCION FISCAL. Cita y Emplaza a JOSE FABIAN BARRIONUEVO. Término de cinco días comparezca a tomar intervención que por Ley corresponde, bajo apercibimiento de designar como representante al Defensor de Ausentes. Fdo. Dra. Susana Piga, Juez; SECRETARIA MARIA J. FUHR.

Secretaría, 11 de Febrero de 2020.

Dra. MARIA JOSEFINA FÜHR - Secretaria

Nº 358 - e. 20 feb. - v. 21 feb.-Sin Cargo.

EDICTO REMATE

Por: Rodolfo Améstegui

Colegio de Jueces N° 1 - Antes Juzgado Civil 2° Nom. Autos: "Giménez Fili José Daniel c/Productora Forestal Copo S.R.L. S/ Cobro de Pesos (Expte. 637.467/18 comisiona martillero Rodolfo Améstegui para que día 26/02/2020, Hs. 11:30 subsiguiente hábil, Sala de subastas N° 2 Palacio de Tribunales, venda contado, sin base y al mejor postor Un Automotor marca el Automotor marca IVECO, modelo DAILY 55C17 PASO 3300, año 2.017. Motor marca IVECO N° 7262419, Chasis marca IVECO N°93ZK53C01J8476103 DOMINIO AC062FS con seis (6) cubiertas semiuso, las compuertas tiene acceso por la parte de atrás y la compuerta lateral (apertura). 1 rueda de auxilio Ranger Runner (200SR16) Fate, con stereo en funcionamiento, con kilómetros 105.757 al momento de su secuestro en Monte Quemado, teniendo el parabrisas roturas por 4 impactos de piedra. Registra embargo en estos autos por $ 187.500 y autos homónimos $ 175.000, $89.062,50 y 641922 $ 418.750. Adeuda DGR: $19.968,35, que puede verificarse en el expediente debiendo actualizarse los montos al momento del efectivo pago.- Deudas a cargo del comprador, como así también toda otra supuesta deuda que pudiere existir en concepto de multas, recibiendo el vehículo en el estado en que se encuentre, fijándose como horario de visita de Martes y Jueves de 9:00 a 11:00 hs., todo previo aviso al martillero designado. Comprador depositará 10% como seña y a cuenta de precio y el 10 % para comisión del Martillero, suma que perderá no formalizando operación: Más datos por Secretaría.-

Santiago del Estero, 18/02/2020

DRA. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2da.

N° 367 - e. 20 feb - v. 21feb-p.300-$ 420

EDICTO

JUEZ EJECUCION FISCAL - EXPTE. Nº 564062 - GOB. DE LA PROVINCIA C/CRUZ JOSE FELIX S/EJECUCION FISCAL, NOTIFICA A JOSE FELIX CRUZ QUE EN AUTOS SE ORDENO MEDIDA CAUTELAR DE INHIBICION GENERAL DE BIENES QUE POR LEY CORRESPONDE. FDO. DRA. SUSANA PIGA, JUEZ. SECRETARIA MARIA J. FUHR.

Secretaría, 12 de Febrero de 2020.

Dra. MARIA JOSEFINA FÜHR - Secretaria

Nº 359 - e. 20 feb. - v. 21 feb. -Sin Cargo.

EDICTO SUBASTA

Por Martillero Walter F. Narvaez

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 13/3/2020 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 6 y 12 de Marzo de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 12 a las 11:00 horas en el mismo lugar: GARZON, YANINA NATALIA NOEMI, FIAT, PICK-UP CABINA DOBLE, TORO FREEDOM 2.0 1.6 V4X2, 2018, AC790ZZ, $404.500. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en Cuenta Bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en

caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.todoremates.com.ar . La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 14 de Febrero de 2020.-

FABIAN NARVAEZ - Martillero Público Nacional

Nº 356-e.20 feb. -v.20feb.-p.700-$ 850.-

E D I C T O C O N C U R S O PREVENTIVO

"EXPTE. Nro: 580558 en AUTOS CARATULADOS: COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE CONSUMO ALCAPARRAS ARGENTINAS LTDA. sobre CONCURSO PREVENTIVO. Hoy Quiebra", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, Diez de Febrero de dos mil veinte. Y VISTOS: ... RESULTA: .... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Declarar el estado de quiebra de COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE CONSUMO ALCAPARRAS ARGENTINAS LTDA., con domicilio en Avenida Roca Sur N° 982 de esta Ciudad, y con domicilio procesal en Casillero N° 710 (Dra. María Lourdes Ferreyra), II) Decretar la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar sus bienes, con comunicación a los registros respectivos.- IV) Ordenar al fallido y a los terceros la entrega al Síndico CPN Mario Edgardo Salomón, -quien continuará- actuando en éste proceso-, de los bienes de propiedad de aquel que tuvieren en su poder.- V) Intimar al fallido a que cumpla con la obligación a que se refiere el art. 86, 2da. parte L.C.Q.- VI) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.- VIII) Disponer la comunicación necesaria para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la LCQ y haciendo saber que el fallido que no puede ausentarse del país sin autorización judicial concedida en cada caso, si correspondiere hasta que se cumpla el plazo previsto en el punto XIV- IX) Ordenar la realización de los bienes del deudor, el que quedará a cargo del Síndico. Asimismo se fija como fecha a los fines de la designación del Enajenador para el día 21 de Febrero de 2020 a las Nueve (09:00) HORAS, debiéndose notificar a Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial a tales efectos.- XIII) Hacer saber a los acreedores que podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos posconcursales por vía incidental, conforme lo establecido en el art. 202 de la Ley concursal. XV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras.- Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber. Fdo.: Fernando Drube, Juez. Ante mí: Emilse R, Pellene - Prosecretaria. Es copia fiel de su original. Doy fe.

Sindico titular: CPN Mario Edgardo Salomón, Domicilio legal España N°1208 B° Los Inmigrantes, Ciudad Capital.

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, conforme dispone art. 89, Ley 24.522

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2020.-

Dra. EMILSE R. PELLENE - Prosecretaria

Nº 352 - e. 20 feb. - v.28feb.-Sin Cargo.-

ASOCIACION DE FOMENTO POZO LIMPIO PARA EL CRECIMIENTO

Pozo Limpio - Dpto. Alberdi - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Socios

Convócase a Asamblea Ordinaria de Socios para el 06/03/2020 a las 18 hs con 30 (treinta) minutos de tolerancia, en su Sede Social en Pozo Limpio, Dpto. Alberdi para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE AÑO 2019.
2. DOS SOCIOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.

Pozo Limpio, Dpto. Alberdi 19/02/2020

JOSE LUIS LEBED - Presidente

N° 357 - e. 20 feb - v. 20 feb-p.70-$ 90

SANTIAGO DEL ESTERO GOLF CLUB

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Santiago del Estero Golf Club. Convoca a Asamblea

General ORDINARIA de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, para el día 11 de Marzo del año 2020 a las 20.30 hs, en la Sede de la Institución a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de un miembro de la Comisión Directiva para que presida la Asamblea Ordinaria.

2) Elección de dos socios presentes para suscribir el Acta de la Asamblea Ordinaria.

3) Lectura y consideración de la memoria y balance del año 2019.

4) Elección de (3) miembros para la constitución de la Junta. Electoral que deberán estar presentes en la Asamblea de acuerdo a lo que establece el Estatuto Social, para el llamado a elecciones.

La Asamblea quedará constituida con la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora convocada y con los que estuvieran presentes una hora después.

RAMIRO LOPEZ BUSTOS - Presidente

ALEJANDRA VOSS - Secretaria

N° 372 - e. 20 feb - v.26feb-p.130-$ 210

CLUB ATLETICO "EL REMANSO"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CLUB ATLETICO "EL REMANSO", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05-03 del 2020 a partir de las 20,30 hs.con treinta minutos de tolerancia en su SEDE SOCIAL de calle Roca S/Nº de la ciudad de Loreto con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Celebración de Asamblea a Término Estatutario.

2 - Designación de dos socios para firmar el Acta.

3 - Lectura de Memoria Anual.

4 - Informe de Comisión Revisora de Cuentas.

5 - Lectura y Consideración de Estados Contables Ejercicios 2019.

Loreto, 18 de Febrero de 2020.

CLAUDIA MARIELA PEREZ - Presidente

Nº 350 - e. 20 feb. - v. 21 feb.-p.70-$ 90.

COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS FERNANDEZ LTDA.

Fernández - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos Fernández Limitada. Convoca a todos sus Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Cooperativa sito en Libertad y Moreno-Fernández, el día 13 de Marzo de 2020, a las 19 (diecinueve) horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Elección de dos (2) Socios para refrendar el Acta de Asamblea.

2-Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos e Informe de Auditoria Externa correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018.

3- Lectura y consideración del Informe del Síndico.

4- Elección de 3 (tres) socios para formar la Mesa Escrutadora de Votos.

5-Elección de 2 (dos) Consejeros Titulares por terminación de mandato, según lo dispuesto por el articulo 48 del Estatuto Social, para cubrir los cargos de Pro Tesorero, Vocal 1° y 2° (dos), Consejeros Suplentes por Terminación de mandato. Las listas de candidatos deben ser presentadas en la Sede de la Cooperativa (Libertad y Moreno-Fernández) hasta las veinte horas del día tres de Marzo del dos mil veinte.

6- Elección de 1 (un) Sindico Titular y 1 (un) Sindico Suplente por vencimiento de mandato.

Nota: la Asamblea se realizará validamente sea cual fuere el número de asistentes, una (1) hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Estatuto Social.

HECTOR E. SAYAGO - Presidente

JUAN RICARDO TEVEZ - Secretario

N° 368 - e. 20 feb - v. 21feb-p.180-$ 250

MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE FERNANDEZ

(M.O.E.M.F)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Mutual de Obreros y Empleados Municipales de Fernández (M.O.E.M.F.) llama a todos sus asociados activos y adherentes a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Marzo de 2.020 a partir de las 20:00 Hs. en su sede social sito en Avda. Belgrano

Nº 653 de la ciudad de Fernández, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Elección de dos Socios para refrendar el Acta.

2 - Consideración de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Organo Directivo y el Organo de Fiscalización de Ejercicios Cerrados de 30/06/2017; 30/06/2018 y 30/06/2019.

3 - Adecuación del Estatuto Social a las normas vigentes.

4 - Renovación Total de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato.

Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2.020.

LEDESMA RAUL ANDRES - Presidente

ORELLANA JUAN ALBERTO - Secretario

Nº 351 - e. 20 feb.-v.26feb.-p.130-$ 180.

ASOCIACION CIVIL TUKUY KUSKA YAMKAJCUNA - KM. 40

DEPARTAMENTO FIGUEROA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 05 de Marzo de 2020, a las 17:00 hs., con 30 min. de tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Celebración de Asamblea Anual.

3) Lectura y consideración de Estados Contables Ejercicio 2019.

RUBEN ANTONIO NUÑEZ - Presidente

Nº 355 - e. 20 feb. - v. 20 feb.-p.50-$ 75.

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL SAN FRANCISCO I - LA INVERNADA NORTE
- DEPARTAMENTO FIGUEROA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 05 de Marzo de 2020, a las 17:00 hs., con 30 min. de tolerancia, en el domicilio del presidente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2) Celebración de Asamblea Anual.

3) Lectura y consideración de Estados Contables Ejercicio 2019.

ALICIA BEATRIZ IÑIGUEZ- Presidente

Nº 354 - e. 20 feb. - v.20feb.-p.50-$ 75.

ASOCIACION CIVIL DEL PERSONAL DE SUB-OFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios para el 23 de Marzo del año 2.020 a las 19,00 hs con una hora de tolerancia en el domicilio de Avda Belgrano (s) N° 656 Galería Central ,Local 217, (Sede Social provisoria) para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

2- Lectura y Consideración de Memoria Anual, Estados Contables, Cuadro Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado al 31/12/2017.

3- Renovación de Autoridades de Comisión Directiva.

CRONOGRAMA ELECTORAL

PADRON DE SOCIOS

- Participan de la Asamblea los socios Activos que estén al día con la cuota social.-

- El Padrón será exhibido desde el 12 de Marzo de 2.020 en la Sede Social.-

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización hasta el Viernes 18 de Marzo en el horario de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio de Avda Belgrano N° 656 local 217 2° piso, debiendo ser auspiciada por cuarenta (40) asociados por lo menos, con derecho a voto, con firmas de los candidatos, indicando nombre, apellido, Destino y Jerarquía (art.38 Estatuto Social) y consignando una denominación.

La resolución de su oficialización se notificará al representante de la lista dentro de las 48 horas de su presentación y un plazo de 48 horas para cumplir con eventuales observaciones.

JUNTA RECEPTORA Y ESCRUTADORA

- La Asamblea designará la junta Receptora y Escrutadora de votos, que estará compuesta por seis (6) miembros; Presidente, Secretario y cuatro (4) Vocales; sus integrantes no podrán ser los candidatos que figuren en las listas oficializadas (art.38 del Estatuto Social)

COMICIOS

- La votación será secreta (art.38 del Estatuto Social)

- El comicio cerrará a las 18 horas del día de la Asamblea.

LUIS LEONIDAS CONCHA - Presidente

TEOFILO GUSTAVO CRUZ - Secretario

N° 353 - e. 20 feb - v. 21feb-p.180-$ 250

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

CONVOCASE a los señores afiliados a la ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a llevarse a cabo el día VIERNES 6 DE MARZO DE 2020 a las 20:30 hs. (con 30 minutos de tolerancia de la hora fijada en la convocatoria, conf. Art. 22), en su local de Misiones 566, de esta Ciudad Capital, a los efectos de tratar el siguiente:-

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

2. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3. Designación de una JUNTA ELECTORAL, compuesta de cinco (5) miembros titulares y 4 (cuatro) suplentes, la que entenderá en todo lo ateniente a los comicios de la entidad (Cap 4° - Régimen Electoral Arts. 29 y 32 y concordantes del Estatuto).

4. Fijación de la fecha y hora de los Comicios para la renovación total de Autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Dicha fecha debe coincidir con la fecha fijada para la Asamblea.

Santiago del Estero, 11 de Febrero de 2020

FABIO MARCELO RODRIGUEZ - Presidente

BEATRIZ C. GUZMAN - Secretaria

N° 364 - e. 20 feb - v. 20 feb-p.160-$ 190

"VIAL S.R.L"
CESION DE CUOTAS SOCIALES

ENTRE La señora ADA LORENA GONZALEZ, Argentina, Documento Nacional de Identidad Número 26.161.342, nacida el 03/09/1977, de profesión Contadora Pública, de estado civil casada en primeras nupcias con Adrián Alejandro Korytko, Argentino, Documento Nacional de Identidad Número 27.786.957, nacido el 05/03/1980, ambos con domicilio en Avda. Cristóbal Colón (N) 2087, Barrio Huaico Hondo de esta Ciudad; en adelante la CEDENTE; y por la otra, el señor GUSTAVO GUILLERMO ROJAS, Argentino, Documento Nacional de Identidad Número 17.563.918, nacido el 11/07/1965, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Comerciante, con domicilio en Manzana 21, Lote 27 S/N° Barrio Campo Contreras Viejo, de esta Ciudad; en adelante el CESIONARIO, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La señora ADA LORENA GONZALEZ, CEDE y TRANSFIERE, al señor GUSTAVO GUILLERMO ROJAS,

cuarenta y cinco (45) cuotas sociales de Pesos mil ($1000) cada una de valor nominal, equivalente al 45 % del capital social; que le corresponde de la firma "VIAL S.R.L." que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 328, Folio 1745 -1749 del Tomo Contratos Sociales Año 2016, con fecha 21/11/2016.-

SEGUNDA: La presente cesión se realiza en forma gratuita y sin cargo alguno.-

TERCERA: La CEDENTE manifiesta que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que la presente cesión cuenta con la aceptación unánime del resto de los socios; ya que en este acto comparece el socio ADRIAN ALEJANDRO KORYTKO, en su carácter de Administrador y titular de las restantes cuotas sociales; y presta su conformidad a la presente cesión.

CUARTA: Como consecuencia de la presente cesión el señor GUSTAVO GUILLERMO ROJAS adquiere cuarenta y cinco (45) cuotas sociales de Pesos mil ($1000) cada una de valor nominal, equivalente al 45 % del capital social.- Y la integración del capital social queda constituido de la siguiente manera: el señor ADRIAN ALEJANDRO KORYTKO posee cincuenta (50) cuotas sociales de Pesos mil ($1000) cada una de valor nominal, equivalente al 50 % del capital social; GUSTAVO GUILLERMO ROJAS, cuarenta y cinco (45) cuotas sociales de Pesos mil ($1000) cada una de valor nominal, equivalente al 45 % del capital social; y ADA LORENA GONZALEZ, adquiere cinco (05) cuotas sociales de Pesos mil ($1000) cada una de valor nominal, equivalente al 05%, que representan el 05 % del total del capital social.-

QUINTA: Declaración de Origen de Fondos y Persona Políticamente Expuesta: En ese estado los comparecientes; DECLARAN BAJO JURAMENTO en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de información Financiera (UIF), que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF. También en carácter de DECLARACION JURADA manifiestan que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar al trámite objeto de la presente provienen de actividades lícitas y ahorros originados en la actividad profesional de los comparecientes. Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida; mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

SEXTA: Las partes, tanto cesionario y cedente, a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente.-

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que cualquiera de las partes o las personas que estas autoricen quedan facultadas para efectuar ante el Registro Público de Comercio los trámites pertinentes de inscripción de la cesión de cuotas surgidas del presente contrato, como así también efectuar cualquier modificación, aclaratorias, rectificatorias y otros instrumentos necesarios por cualquier observación que pudiere efectuar el registro citado para sus efectos legales.- EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, a diez días de Diciembre del año dos mil Diecinueve.-

VICTOR E. ANGELERI - C.P

Nº 363 - e. 20 feb. - v. 20 feb. - p. 738 - $ 975.-

LEATHER S.R.L

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, el dieciséis de Agosto de 2019, entre GUADALUPE FLORENCIA DORA TABOADA, nacida el 26 de Agosto de 1997, D.N.1.40.753.864, CUIL27-40753864-7, soltera, domiciliada en la calle Martín Fierro 250, de esta Ciudad, Comerciante; PEDRO ERNESTO BARBIERI, nacido el 5 de Abril de 1960, D.N.I. 13.969.375,CUIL20-13969375-3, soltero, domiciliado en la calle Martín Fierro 242, de esta Ciudad, Comerciante, por una parte como CEDENTES; JORGE FORTUNATO VARELA, nacido el 13 de Agosto de 1945, D.N.I. M 8.247.458, CUIL20-08247458-8, soltero, Comerciante, domiciliado en la calle Río Colorado sur 1523, Barrio Verde, Limay, Ciudad de Plotier, Provincia de Neuquén; y MARIO ENRIQUE TABOADA, nacido el 23 de Abril de 1949, D.N.I. M 7.797.310, CUIL23-07797310-9, soltero, Comerciante, domiciliado en la calle Martín Fierro 288, de esta Ciudad, por la otra parte como CESIONARIOS ; Argentinos, capaces, mayores de edad, convienen instrumentar la siguiente CESION DE CUOTAS SOCIALES DE LEATHERS S.R.L. PRIMERO: ANTECEDENTES: a) Pedro Ernesto Barbieri y Guadalupe Florencia Dora Taboada, constituyeron el 22 de Mayo de 2017, la sociedad que gira en plaza, con la denominación de "LEATHER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 30-71601478-5, con domicilio legal en la calle Tucumán 22, de esta Ciudad. El capital social se fijó en la suma de Pesos Cuarenta Mil, dividido en cuatrocientas cuotas sociales de Pesos Cien valor nominal cada una, correspondiendo a Pedro Enrique Barbieri 20 cuotas sociales, que representan el 5% del capital social, y Guadalupe Florencia Dora Taboada, 380 cuotas sociales, que representan el 95 % del capital social; inscripta en el Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral, el 14 de Noviembre de 2017, número 3545, folio 1.877/1.880, tomo contratos sociales 2017. Las partes declaran que tienen plena capacidad jurídica para firmar este contrato y cumplir con todos los actos previstos en él. Por consiguiente, se conviene en celebrar el presente contrato DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, que se regirá por las siguientes cláusulas

y condiciones: PRIMERA: Guadalupe Florencia Dora Taboada, CEDE a Jorge Fortunato Várela, el total de sus cuotas, o sea 380 cuotas sociales, de un valor de Pesos cien cada una, que representan el 95% del capital social; y Pedro Ernesto Barbieri, CEDE a Mario Enrique Taboada el total de sus cuotas sociales, de Pesos cien cada una, o sea 20 cuotas, que representan el 5 %, del capital social. SEGUNDA: El precio de compra de las cuotas cedidas se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL, las cedidas por la señorita Taboada; y de PESOS CINCO MIL; las cedidas por el señor Barbieri; ambas sumas se abonan con dinero, en este acto, por lo que los cedentes otorgan a los cesionarios, por el presente eficaz recibo. TERCERA: Los cedentes transmiten a favor de los cesionarios todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogándolo a los adquirentes en sus mismos lugares y grado de prelación. CUARTA: Los cedentes declaran que ninguna de las cuotas cedidas, están afectadas y/o sujetas a un derecho de usufructo, prenda, embargo, u otro derecho real o gravamen, y se encuentran íntegramente suscriptas e integradas por los mismos. QUINTA: Jorge Fortunato Várela y Mario Enrique Taboada, expresan su total conformidad y aceptación; y agregan que tienen pleno conocimiento de la situación, del estado financiero, económico y de los negocios y operaciones de la sociedad. Consecuentemente renuncian al derecho de efectuar cualquier reclamo por cualquier causa o título relacionados con la situación o con el estado financiero, económico u operativo de la sociedad. Tampoco podrán interponer reclamo alguno sobre cualquier pasivo de la sociedad, sea actualmente conocido o desconocido, o que surja de hechos pasados o futuros. SEXTA: Los ex-socios Pedro Ernesto Barbieri y Guadalupe Florencia Dora Taboada, expresan recíprocamente su conformidad, con la operación de que se trata, dándose por notificados del presente acto. SEPTIMA: Con el certificado expedido por el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 2.309, del 29 de Julio, se acredita que la cedente no se encuentra inhibida. OCTAVA: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo, por acuerdo de ambos socios, de Mario Enrique Taboada. NOVENA: Con esta cesión la sociedad queda definitivamente integrada de la siguiente manera: JORGE FORTUNATO VARELA ,con trescientas ochenta (380) cuotas sociales, que representan el noventa y cinco por ciento (95 %) del capital social y MARIO ENRIQUE TABOADA , con veinte (20) cuotas sociales, que representan el cinco por ciento (5%) del capital social; lo que totaliza la cantidad de cuatrocientas cuotas sociales representativas del cien por ciento del capital social. DECIMA: Las partes convienen en que serán los Tribunales Ordinarios de Santiago del Estero los competentes para entender en cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación y/o ejecución del presente, renunciando desde ya al fuero Federal que por cualquier causa o motivo pudiere corresponderles; constituyendo domicilios especiales para todos los efectos derivados del presente, los enunciados anteriormente, siendo válidas todas las intimaciones y/o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales, practicadas en los mismos. DECIMA PRIMERA: AUTORIZACION: Por la presente se autoriza a María de los Angeles Silva, D.N.I. 12.075.939, para realizar el trámite completo de inscripción de la presente en el Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, facultándola a tal efecto apresentar escritos, solicitudes presentaciones, otorgarlos y firmalos, realizar reclamos; abonar tasas, hacer publicaciones, contestar observaciones, darse por notificado y en fin suscribir toda la documentación y realizar cuantos actos sean necesarios para cumplir con el objeto encomendado En el lugar y fecha indicados se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

Cra- MARIA LAURA VAULET

Nº 371 -e.20feb.-v.20feb.-p.950-$1.245.-

ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MINIFUNDISTAS DEL KM 11 Y 7 AÑATUYA

(Resolución Ministerial 2826)

Añatuya - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

En nuestro carácter de Comisión Directiva de la Asociación Civil de Productores Agropecuarios Minifundistas del Km 11 y 7 Añatuya. Convoca y Llama a ASAMBLEA GENERAL, para el día 06 de Marzo del año en curso, a llevarse a cabo en nuestra Sede Social sito en Km 11, Zona Rural de la Ciudad de Añatuya, la cual dará comienzo a horas 17:30 con media hora de tolerancia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

* Designación de dos Asociados para firmar el acta.
* Incorporación / Cese de nuevos Asociados.
* Informe de lo actuado por la Comisión Directiva.
* Lectura y consideración de Estados Contables a la fecha.
* Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato a votar, los asociados activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero, la cual se cobrará en la Sede Social hasta la hora 18:00 del día 02 de Marzo.-

PADRON DE ASOCIADOS

El padrón de asociados será exhibido desde el día Martes 03 a hs 08:00 en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día Miércoles a hs 18:00, las que serán subsanadas por la comisión directiva hasta el Jueves 05 de Marzo a hs 12:00.-

COMICIOS

La votación es secreta. Los asociados deberán concurrir con Documento de Identidad para emitir su voto.-

Añatuya, 17 de Febrero de 2020.

NELIDA AYDEE BRAVO - Presidente

JORGE OSCAR BELIZAN - Secretario
PAOLA ELIZABETH CAMPOS - Tesorera
Nº 362 - e. 20feb.-v.20feb.-p.180-$ 250.-

CALZATURE S.R.L
ACTA COMPLEMENTARIA

En la Ciudad de Neuquén , Provincia del mismo nombre, República Argentina, el 3 de Octubre de dos mil Diecinueve, Yo Jorge Fortunato Várela, nacido el 13/08/1945, D.N.I. Nº 8.247.458, CUIT 20-08247458-8, Soltero, Comerciante, domiciliado en Río Colorado Sur 1523 de la Localidad de Plottier, Provincia de Neuquén, en mi carácter de socio de "CALZATURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 30-71238785-4, con domicilio legal en la Avenida Belgrano sur 490 de la Ciudad de Santiago del Estero, presto conformidad con la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que hizo la socia SILVIA NOELIA DORA AMOEDO, nacida el 11 de Abril de 1983, D.N.I. 30.241.181, CUIT 27-30241181-1, soltera, Comerciante, domiciliada en la calle José Hilario Carol 2449, Barrio Reconquista, de la Ciudad de Santiago del Estero , Comerciante, a favor de MARIO ENRIQUE TABOADA, nacido el 23 de Abril de 1949, D.N.I. N°7.797.310, CUIT 23-07797310-9, soltero, Comerciante, domiciliado en la calle Martín Fierro 288, de la Ciudad de Santiago del Estero, cumplimentando de este modo la notificación cursada por la sociedad oportunamente.
Cra.- MARIA LAURA VAULET
Nº 370 - e. 20 feb. - v. 20 feb. - p. 200 - $ 250.-

DEL PARQUE CONSTRUCTORA S.R.L
ACTA COMPLEMENTARIA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 19 días del mes de Febrero del año 2020, se rectifica la clausula novena del Contrato de Cesión de Cuotas Sociales DEL PARQUE CONSTRUCTORA S.R.L, por la siguiente:
CLAUSULA NOVENA: La Administración y Representación de la firma DEL PARQUE CONSTRUCTORA S.R.L, es a cargo del socio JOSE ALBARRACIN con las mismas facultades establecidas en el contrato originario de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, el que se establece hasta la finalización contractual, depositando en concepto de garantía por el cumplimiento de sus funciones la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) en caja especial de la Administración, estando presente el otro socio JOSE NICOLAS ALBARRACIN dándole plena conformidad a la presente.
CARLOS ALBERTO TORRES - C.P.N
N° 366 - e. 20 feb - v. 20feb-p.130-$ 150

GAFER S.R.L
CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 19 días del mes de Febrero del año 2020, entre los señores: Carlos Gabriel Sgoifo, nacido el 24 de Enero de 1987, DNI 32.859.730, domiciliado en Manzana N, Lote 17 del Barrio Ampliación Vinalar de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, de estado civil soltero, de profesión Comerciante y Fernando Alfonso Ricardo, nacido el 12 de Enero de 1985, DNI 31.296.068 , domiciliado en calle Sofanor de La Silva, Bº. Autonomía, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, de estado civil soltero, profesión Comerciante; convienen en celebrar este CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales y en forma específica a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denominará GAFER SRL, estableciendo su domicilio legal en calle Sofanor de La Silva Nro. 468, del Barrio Autonomía, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y/o del extranjero.-
SEGUNDA: DURACION, La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-
TERCERA: OBJETO SOCIAL: A) La sociedad tiene por objeto la realización o ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. B) La comercialización de todo tipo de materiales de construcción para viviendas particulares, consorcios y/o todo tipo de obras públicas.
C) Asimismo la sociedad podrá realizar todo tipo de servicios relacionados con la electrificación de edificios, obras públicas, urbanas y/o rurales con o sin provisión de materiales relacionados con esta actividad.
CUARTA: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL: A) Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que hagan a su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por estos estatutos. B) En particular la sociedad podrá: 1) Adquirir por compra o cualquier título bienes inmuebles o muebles y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores, y venderlos, cederlos, permutarlos, o disponer de ellos mediante cualquier título, como así también darlos en garantía y gravarlos, inclusive con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbre. 2) Asociarse a terceros, sean personas fisicas o jurídicas, mediante la constitución de sociedades o toma de participación en sociedades, celebración

de contratos de unión transitoria de empresas o de colaboración empresaria. 3) Celebrar toda clase de contratos. 4) Contraer toda clase de obligaciones, inclusive préstamos y celebrar todo tipo de operaciones con bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza. 5) Conceder créditos comerciales vinculados con su giro comercial. 6) Aceptar y otorgar mandatos. 7) Aceptar y hacer donaciones. 8) Emitir en el país o en el exterior, obligaciones negociables y otros títulos de deuda en cualquier moneda, con o sin garantía, convertibles o no en acciones de la sociedad. C) La Sociedad para desarrollar actividades comprendidas en su objeto social podrá constituir sociedades o participar en personas jurídicas de carácter privado o público, domiciliadas en el país o en el exterior.-

QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos mil ($ 300.000,00), dividido en 300 (Trescientas) cuotas de capital de $ 1000,00 (Pesos Un mil) cada una. El capital social es suscripto e integrado totalmente en este acto. A tal efecto los socios integran el capital en especie según el Estado Patrimonial e Inventario de Aporte que forma parte del presente Contrato, debidamente certificado por Contador Público y legalizado ante el C.P.C.E de Santiago del Estero. En cuanto a la participación societaria en cuotas de capital, la misma queda estructurada de la siguiente manera: El señor Carlos Gabriel Sgoifo, tendrá la cantidad de 150 cuotas de capital, de $1.000,00 cada una, equivalentes a $150.000,00 (Pesos Ciento cincuenta mil), y el señor. Fernando Alfonso Riccardo; tendrá la cantidad de 150 cuotas de capital, de $ 1.000,00 cada una, equivalentes a $150.000,00 (Pesos Ciento cincuenta mil).- Vale decir que cada socio tendrá el 50 % (cincuenta por ciento) de participación societaria de la empresa. Ambos socios, manifiestan en carácter de Declaración Jurada que todos los bienes aportados, fueron adquiridos con Fondos Propios y Lícitos.

SEXTA: CAPACIDAD LEGAL: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento del objeto social, desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

SEPTIMA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida en forma unipersonal por el socio Carlos Gabriel Sgoifo, quien actuara como Socio Gerente de la SRL que se constituye.- De esta manera, la firma unipersonal de el socio aludida, representará legalmente a la sociedad en todas las actividades o negocios que correspondan al normal objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

OCTAVA: REUNIONES DE LOS SOCIOS. RESOLUCIONES: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes, o en cualquier oportunidad en que lo requiera cualquiera de ellos. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación, si reunidos los socios acepten deliberar.-

NOVENA: CESION DE CUOTAS: El socio que propone ceder sus cuotas lo comunicará al otro, quien tendrá preferencia en la compra de dichas cuotas. Se pronunciará en el término de 30 días hábiles a contar desde la notificación del socio que cede. Al vencimiento del plazo dicho anteriormente se tendrá por no ejercida la preferencia por la compra y el socio cedente podrá venderla a terceros extraños a la sociedad.-

DECIMA: FALLECIMIENTO DE UN SOCIO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación será efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión.-

DECIMA PRIMERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

DECIMA SEGUNDA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disuelve por alguno de los puntos enumerados explícitamente en la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona, designada como tal, que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo dispone la ley de sociedades. La designación del liquidador deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.-

DECIMA TERCERA: ESTADOS CONTABLES. INVENTARIO. DISTRIBUCION DE RESULTADOS: El ejercicio económico terminará el día 31 de Diciembre de cada año y en esa oportunidad se formularán los Estados Contables debidamente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero. De las utilidades líquidas y realizadas no menos del 5 % hasta constituir el 20 % del Capital Social, se destinará a Reserva Legal. Asimismo se podrán constituir otro tipo de Reservas, siempre que las mismas fueran razonables y respondan a una prudente administración. Las utilidades se distribuirán a los socios conforme a su participación en el Capital Social. Si existiese quebranto será absorbido de idéntica forma que para las utilidades.

DECIMA CUARTA En prueba de conformidad y en ratificación de lo expuesto, se firma el presente contrato, compuesto por catorce cláusulas en dos ejemplares de unimismo tenor y a un solo efecto, dejando constituida la sociedad GAFER SRL de acuerdo al prescripto,

por la legislación vigente y todas sus modificaciones, en el lugar y fecha mencionado ut-supra.-
CARLOS GABRIEL SGOIFO
CARLOS ALBERTO TORRES - C.P.N
Nº365-e.20feb.-v.20feb.-p.1.400-
$ 1.700.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 03/2019- AUTORIZADO POR DECRETO N°2019/2624-E-GDESDE-SGG DE FECHA LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2019- DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES-SECCIÓN CONTRATACIONES-JEFATURA DE POLICÍA.

OBJETO: Adquisición de los siguientes elementos.
1 -EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD destinado a las Div. Armamentos y Equipo (D-4) de la Policía de la Provincia.
EXPTE N°: "P" 1909-04-2019.
PRESUPUESTO OFICIAL: $9.880.000,00 (Son Pesos: nueve millones ochocientos ochenta mil con cero centavos).
FECHA Y HORA DE APERTURA: Martes 03 de Marzo de 2020, a las 10:00 hs. o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.
LUGAR: Dirección de Recursos Materiales 3° Piso-Sección Contrataciones-Jefatura de Policía; sito en Calle Absalón Rojas N° 536, Ciudad de Santiago del Estero.
PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en Dirección de Recursos Materiales 3° Piso-Sección Contrataciones-Jefatura de Policía; sito en Calle Absalón Rojas N° 536, Ciudad de Santiago del Estero, Tel. N° (0385) 424-2600.
VALOR DEL PLIEGO: $9.000,00 (S o n Pesos: Nueve mil con cero centavos).
Sin otro particular, Saluda a Ud. Atentamente.
SANTIAGO DEL ESTERO, 19 de Febrero de 2020
ALEJANDRO MANUEL DELGADO - Crio. General
e. 20 feb. - v. 21 feb.

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 04/2019- AUTORIZADO POR DECRETO N°2019-2588-E-GDESDE-SGG DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019- DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES-SECCION CONTRATACIONES-JEFATURA DE POLICIA.

OBJETO: Adquisición de los siguientes elementos.
1 -EQUIPOS DE SEGURIDAD destinado a la Div. Armamentos y Equipo (D-4) de la Policía de la Provincia.
EXPTE N°: "P" 2250-4-2019.
PRESUPUESTO OFICIAL: $9.380.000,00 (Son Pesos: nueve millones trescientos ochenta mil con 00/ctvs.).
FECHA Y HORA DE APERTURA: Lunes 02 de Marzo de 2020, a las 10:00 hs. O el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.
LUGAR: Dirección de Recursos Materiales 3° Piso-Sección Contrataciones-Jefatura de Policía; sito en Calle Absalón Rojas N° 536, Ciudad de Santiago del Estero.
PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en Dirección de Recursos Materiales 3° Piso-Sección Contrataciones-Jefatura de Policía; sito en Calle Absalón Rojas N° 536, Ciudad de Santiago del Estero, Tel. N° (0385) 424-2600.
VALOR DEL PLIEGO: $ 9.000,00 (Son Pesos: Nueve mil con cero centavos).
Santiago del Estero, 18 de Febrero de 2020.-
ALEJANDRO MANUEL DELGADO - Crio. General
e. 20 feb. - v. 21 feb.

I.P.V.U
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resolución N° 499, de fecha 13/02/2020

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:
ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana 37- Lote 2 - Lic. 136/13 - Grupo Habitacional 250 Viviendas Barrio Las Moras - La Banda, otorgada mediante Resolución N° 001441 de fecha 25 de Abril de 2019 a favor de los Sres. Salto, Eva Azucena Doc. N° 31.596.246 y Fernandez, Claudio Alberto, Doc. N°29.453.527.-, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.-
ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut-supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-
ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-
C.P.N. EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor